

No. EXPEDIENTE

DIRECCION G. MINERIA-DAF-CD-2026-0039

Fecha de emisión: 4/8/2026

DIRECCION GENERAL DE MINERIA
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DIRECCION G. MINERIA-2026-00052**

Descripción: **Adquisición de Artículos Informáticos**

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

Datos del Proveedor

Razón social: **Casa Armes, SRL**

RNC: **131303706**

Nombre comercial: **Casa Armes, SRL**

Domicilio comercial: **Lope de Vega, 10119 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-227-1545**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **30.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **32,704.12**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	43211706	Teclados USB	10.00	UD	691.34	6,913.40		1,244.41	0.00	8,157.81
3	43211708	Mouse USB con DPI ajustable	10.00	UD	519.77	5,197.70		935.59	0.00	6,133.29
4	32101601	Memorias USB de 32GB c/u	25.00	UD	566.97	14,174.25		2,551.37	0.00	16,725.62
5	26121609	Conectores de red RJ 45	100.00	UD	14.30	1,430.00		257.40	0.00	1,687.40

Subtotal \$	27,715.35
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	4,988.77
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	32,704.12

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Teclados USB	Ave. México esq. Leopoldo Navarro 10201 OZAMA O METROPOLITANA DO	10.00	21/8/2026 3:00:00 p.m.
5	Conectores de red RJ 45	Ave. México esq. Leopoldo Navarro 10201 OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	21/8/2026 3:00:00 p.m.
4	Memorias USB de 32GB c/u	Ave. México esq. Leopoldo Navarro 10201 OZAMA O METROPOLITANA DO	25.00	21/8/2026 3:00:00 p.m.
3	Mouse USB con DPI ajustable	Ave. México esq. Leopoldo Navarro 10201 OZAMA O METROPOLITANA DO	10.00	21/8/2026 3:00:00 p.m.

Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el siguiente enlace: <https://validafirma.indotel.gob.do/trail/>

Gstar Services Sa
ORDEN DE COMPRA
AV. WINSTON CHURCHILL NO. 1099, CITI
TOWER, ACROPOLIS CENTER, PISO 16-AB
RNC: 131751016

1/1

No. Orden: 95
Fecha: 18-Oct-2023
Creado Por: FDELACRUZ
No. Fact.:
No. Cotz.:

Código:	336
Nombre:	Casa Armes
Dirección:	AV. LO[E DE VEGA NO. 47 LOCAL 8BB ENS. NACO
Teléfono:	(809) 227-1545

Código:	Descripción	Cantidad	Precio	I.T.B.I.S	% Desc.	Desc.	Total
	LAPTOP 15-DY2792WM HP	1 UND	29,687.00	5,343.66	0.00%	0.00	35,030.66

Items 1

PARA USO DEPARTAMENTO DE COMPRAS

	Sub-Total:	RD\$ 29,687.00
	Descuento:	RD\$ 0.00
	ITBIS:	RD\$ 5,343.66
	Otros Costos:	RD\$ 0.00
	Retenciones:	RD\$ 0.00
	Total:	RD\$ 35,030.66



Consejo del Poder Judicial

Republica Dominicana

Dirección: Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura , Santo Domingo, D. N., , DOM

RNC: 401036762

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR CASA ARMES SRL Contribuyente: 131303706 MIPYME Teléfono: 809-227-1545 Dirección: AV. LOPEZ DE VEGA NO 47, PLAZA ASTURIANA, PLAZA NACO, D.N., DOM		Número : OC00033140
		Fecha Orden: 30/07/2026 Condición de Pago: Crédito a 30 días
Dirección de envío :Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura , Santo Domingo, D. N., , DOM		

Código	Artículo	Artículo	Cantidad	Precio Unitario		Monto
		Servicio	Precio Unitario	Unidad	Cantidad	
4320154601	INTERFACES DE AUDIO USB	Artículo	3.00	Und	14,483.20	43,449.60
*ENTRADAS: 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON PREAMPLIFICADOR CON GANANCIA INDEPENDIENTE (XLR/TRS COMBO O XLR+TRS SEGÚN MODELO). *PREAMP: PREAMPLIFICADORES DE CALIDAD (EJ. MIDAS-TYPED O EQUIVALENTE), CON CONTROL DE GANANCIA Y LED DE NIVEL/CLIP. *RESOLUCIÓN Y MUESTREO: 24-BIT / 192 KHZ (MÍNIMO). *ALIMENTACIÓN PHANTOM: +48V EN ENTRADAS XLR (CONMUTABLES) - REQUISITO SI SE OFERTAN MICRÓFONOS CONDENSADOR. *SALIDAS: SALIDAS BALANCEADAS TRS (L/R) Y SALIDA PARA AURICULARES CON CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE. *MONITOR DIRECTO: CONTROL DE MONITOR DIRECTO (ZERO LATENCY DIRECT MONITORING). *CONECTIVIDAD: USB 2.0 O SUPERIOR (TIPO ESPECIFICADO: USB-A O USB-C SEGÚN MODELO). INCLUIR CABLE USB CORRESPONDIENTE. *COMPATIBILIDAD: DRIVERS PARA WINDOWS 10/11 Y MACOS RECIENTES; FUNCIONAMIENTO PLUG & PLAY SI ES POSIBLE. INDICAR COMPATIBILIDAD Y ENLACE /SOPORTE DE DRIVERS. *CONSTRUCCIÓN: CHASIS METÁLICO PREFERIBLE, ROBUSTO PARA USO PROFESIONAL. *SOFTWARE INCLUIDO: SI APLICA, BUNDLE DE SOFTWARE DAW O PLUGINS; INDICAR SI EL FABRICANTE LO INCLUYE. *DOCUMENTACIÓN: FICHA TÉCNICA Y MANUAL EN ESPAÑOL O INGLÉS.						
3912101105	UPS DE 1,000W	Artículo	23.00	Und	11,234.87	258,402.01
*RANGO DE VOLTAJE: 89-145V. *CAPACIDAD: 1000 WATTS /1440 VA MÍNIMO. *TOPOLOGÍA: ONLINE O INTERACTIVA. *FACTOR DE POTENCIA: MÍNIMO DE 0.5. *REGULACIÓN DE VOLTAJE: (3) ETAPAS. *TOMAS DE SALIDA: (8) MÍNIMO. *TOMAS CON RESPALDO: (4) BATERÍAS MÍNIMO. *TOMAS CON SOBRETENSIÓN: (4) TOMAS MÍNIMO. *CARACTERÍSTICAS: ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +/-1HZ. *CARACTERÍSTICAS: SELECCIÓN DE FRECUENCIA AUTOMÁTICA. *CARACTERÍSTICAS: 30 MINUTOS DE AUTONOMÍA PARA UN COMPUTADOR Y MONITOR MÍNIMO. *PANTALLA: INDICADOR LED VISUAL, LCD. *CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN DE ARRANQUE EN FRIO. *TIEMPO DE TRANSFERENCIA: MENOR O IGUAL A 4MS. *PROTECCIÓN: MÍNIMA DE 200J. *CUBIERTA DE MATERIAL: TERMOPLÁSTICO, RETARDADOR DE LLAMAS. *CARACTERÍSTICAS: RECARGA AUTOMÁTICA. *CARACTERÍSTICAS: ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON PLANTA E INVERSOR. *FACTOR DE FORMA: TIPO TORRE.						

PROCESO NO.: CPJ-DA-CM-2026-079	AREA SOLICITANTE: DIRECCION DE JUSTICIA INCLUSIVA
OFERTA ECONOMICA: D/F 08/07/2026	AREA DESTINO: DIRECCION DE JUSTICIA INCLUSIVA

P/LOS CENTROS DE ENTREVISTAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

E: INMEDIATA; G: ÍTEM 3 DE 12 MESES, ÍTEM 6 DE 24 MESES

*ÍTEMS ADJUDICADOS: 3 Y 6

FORM. NO. DJI-2026-007 D/F 09/06/2026 DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA (BM)

En las órdenes de compra de servicios, el monto total del servicio se coloca como cantidad y el precio unitario se fija en uno (1).

Con esta forma de registro, es posible hacer recepciones parciales basadas en el monto realmente recibido o ejecutado, sin tener que consumir todo el valor contratado de una sola vez.

Subtotal:	301,851.61
Descuento:	0.00
ITBIS:	54,333.29

Total :DOP	356,184.90
-------------------	-------------------



Consejo del Poder Judicial

Republica Dominicana

Dirección: Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura , Santo Domingo, D. N., , DOM

RNC: 401036762

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR CASA ARMES SRL Contribuyente: 131303706 MIPYME Teléfono: 809-227-1545 Dirección: AV. LOPEZ DE VEGA NO 47, PLAZA ASTURIANA, PLAZA NACO, D.N., DOM	Número : OC00033140
	Fecha Orden: 30/07/2026 Condición de Pago: Crédito a 30 días
Dirección de envío :Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura , Santo Domingo, D. N., , DOM	

Revisado Por

Autorizado Por



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Argelis R. Olivero Rosado

Alicia A. Tejada Castellanos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/80QY-E8IF-B5IF-3NJN>



OFERTA ECONÓMICA

SNCC.F.033-OFFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS CENTROS DE ENTREVISTAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, DIRIGIDA A MIPYMES					No. Expediente:	CPJ-DA-CM-2026-079		
Nombre del Oferente:		CASA ARMES SRL					RNC/Cédula:	131-30370-6		
Fecha:		08/07/2026					RPE:	63969		
Ítems	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final	Precio Total	
1	MICRÓFONOS DE SUPERFICIE XLR *TIPO: MICRÓFONO DE SUPERFICIE DE CONDENSADOR *CONECTOR: XLR *PATRÓN POLAR: CARDIOIDE O SUPERCARDIOIDE Y OMNIDIRECCIONAL *FUNCIONES: BAJA CAPTACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL *COLOR: BLANCO O CREMA *RANGO DE FRECUENCIAS: DESDE 50HZ HASTA 17KHZ *SPL MÁXIMO: AL MENOS 115 DB SPL *SENSIBILIDAD: MÍNIMO 34.00 *GARANTÍA: DOCE (12) MESES	Shure MX393/C Micrófono Condensador - Negro Cardioide	UNIDAD	3	RD\$ 39,009.92	18%	RD\$ 7,021.79	RD\$ 46,031.71	RD\$ 138,095.12	
2	MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO USB CON PUSH BUTTON *CONEXIÓN: USB PLUG & PLAY *TIPO: CONDENSADOR DE CUELLO FLEXIBLE *FUNCIÓN: BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO (PUSH BUTTON) *GARANTÍA: DOCE (12) MESES	MICROFONO CUELLO DE GANSO Shure CVG18DS-B/C	UNIDAD	3	RD\$ 37,802.67	18%	RD\$ 6,804.48	RD\$ 44,607.15	RD\$ 133,821.44	
3	INTERFACES DE AUDIO USB *ENTRADAS: 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON PREAMPLIFICADOR CON GANANCIA INDEPENDIENTE (XLR/TRS COMBO O XLR+TRS SEGÚN MODELO) *PREAMP: PREAMPLIFICADORES DE CALIDAD (EJ. MIDAS-TYPED O EQUIVALENTE), CON CONTROL DE GANANCIA Y LED DE NIVEL/CLIP *RESOLUCIÓN Y MUESTREO: 24-BIT / 192 KHZ (MÍNIMO) *ALIMENTACIÓN PHANTOM: +48V EN ENTRADAS XLR (CONMUTABLES) — REQUISITO SI SE OFERTAN MICRÓFONOS CONDENSADOR. *SALIDAS: SALIDAS BALANCEADAS TRS (L/R) Y SALIDA PARA AURICULARES CON CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE *MONITOR DIRECTO: CONTROL DE MONITOR DIRECTO (ZERO LATENCY DIRECT MONITORING) *CONECTIVIDAD: USB 2.0 O SUPERIOR (TIPO ESPECIFICADO: USB-A O USB-C SEGÚN MODELO). INCLUIR CABLE USB CORRESPONDIENTE *COMPATIBILIDAD: DRIVERS PARA WINDOWS 10/11 Y MACOS RECIENTES; FUNCIONAMIENTO PLUG & PLAY SI ES POSIBLE. INDICAR COMPATIBILIDAD Y ENLACE/SOPORTE DE DRIVERS *CONSTRUCCIÓN: CHASIS METÁLICO PREFERIBLE, ROBUSTO PARA USO PROFESIONAL *SOFTWARE INCLUIDO: SI APLICA, BUNDLE DE SOFTWARE DAW O PLUGINS; INDICAR SI EL FABRICANTE LO INCLUYE *DOCUMENTACIÓN: FICHA TÉCNICA Y MANUAL EN ESPAÑOL O INGLÉS *GARANTÍA: MÍNIMO DOCE (12) MESES	BEHRINGER U-PHORIA UMC204HD	UNIDAD	3	RD\$ 14,483.20	18%	RD\$ 2,606.98	RD\$ 17,090.18	RD\$ 51,270.53	
4	TRANSMISOR BLUETOOTH *VERSIÓN BLUETOOTH: 5.0 O SUPERIOR *INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB PLUG & PLAY *ALCANCE: MÍNIMO 10 METROS *COMPATIBILIDAD WINDOWS 11 O SUPERIOR *GARANTÍA: MÍNIMO DOCE (12) MESES	TP-Link Adaptador Bluetooth USB para PC - Receptor de dongle Bluetooth 5.4, Plug and Play, Nano Design, EDR y BLE, compatible con Windows 11/10/8.1/7 para escritorio, laptop, teclado, mouse, etc	UNIDAD	3	RD\$ 1,146.67	18%	RD\$ 206.40	RD\$ 1,353.07	RD\$ 4,059.20	

OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS CENTROS DE ENTREVISTAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, DIRIGIDA A MIPYMES				No. Expediente:		CPJ-DA-CM-2026-079	
Nombre del Oferente:		CASA ARMES SRL				RNC/Cédula:		131-30370-6	
Fecha:		08/07/2026				RPE:		63969	
Ítems	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final	Precio Total
6	UPS DE 1,000W *RANGO DE VOLTAJE: 89-145V *CAPACIDAD: 1000 WATTS/1440 VA MÍNIMO *TOPOLOGÍA: ONLINE O INTERACTIVA *FACTOR DE POTENCIA: MÍNIMO DE 0.5 *REGULACIÓN DE VOLTAJE: (3) ETAPAS *TOMAS DE SALIDA: (8) MÍNIMO *TOMAS CON RESPALDO: (4) BATERÍAS MÍNIMO *TOMAS CON SOBRETENSIÓN: (4) TOMAS MÍNIMO *CARACTERÍSTICAS: ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +/-1HZ *CARACTERÍSTICAS: SELECCIÓN DE FRECUENCIA AUTOMÁTICA *CARACTERÍSTICAS: 30 MINUTOS DE AUTONOMÍA PARA UN COMPUTADOR Y MONITOR MÍNIMO *PANTALLA: INDICADOR LED VISUAL, LCD *CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN DE ARRANQUE EN FRÍO *TIEMPO DE TRANSFERENCIA: MENOR O IGUAL A 4MS *PROTECCIÓN: MÍNIMA DE 200J *CUBIERTA DE MATERIAL: TERMOPLÁSTICO, RETARDADOR DE LLAMAS *CARACTERÍSTICAS: RECARGA AUTOMÁTICA *CARACTERÍSTICAS: ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON PLANTA E INVERSOR *FACTOR DE FORMA: TIPO TORRE *GARANTÍA: DOS (2) AÑOS DE GARANTÍA LOCAL MÍNIMO	UPS FORZA FX-2200LCD 2200VA - 1200 WATTS 8 ENTRADAS, PUERTO USB, PANTALLA LCD 120V (FX-2200LCD)	UNIDAD	23	RD\$ 11,234.87	18%	RD\$ 2,022.28	RD\$ 13,257.15	RD\$ 304,914.28
7	SMART TV DE 65 PULGADAS *DISEÑO: TV LED 65" DISEÑO DE MARCOS REDUCIDOS, MODELO 2021 EN ADELANTE *TAMAÑO DE PANTALLA: 65" PULGADAS *RESOLUCIÓN: 4K, MÍNIMO *ENTRADAS: HDMI, QUE INCLUIR CABLE HDMI DE 7 PIES *TECNOLOGÍA: LED, IPS, WIDE *AUDIO: AUDIO DOLBY DIGITAL PLUS MÍNIMO *SISTEMA OPERATIVO: ANDROID GOOGLE TV CON CERTIFICACIÓN *CONECTIVIDAD: LAN ETHERNET 100/1000, WI FI 2.4GHZ *CARACTERÍSTICAS: INCLUIR BASE DE BRAZO METÁLICO, FULL SOPORTE DE MONTAJE EN PARED PARA TV CON MOVIMIENTO ARTICULADO *GARANTÍA: UN (1) AÑO DE GARANTÍA LOCAL MÍNIMO	SAMSUNG TV 65" CRYSTAL 4K U8000 2025 CON SOPORTE PARA TV, ARGOM MOVIMIENTO COMPLETO, INCLINABLE, CON DOBLE BRAZO SIZE: 37-80", BASE DE MONTAJE 18.5" DE ANCHO.	UNIDAD	2	RD\$ 43,299.45	18%	RD\$ 7,793.90	RD\$ 51,093.35	RD\$ 102,186.71
8	HEADSET INALÁMBRICO BLUETOOTH *VERSIÓN BLUETOOTH: 5.0 O SUPERIOR *MICRÓFONO: CON CANCELACIÓN DE RUIDO *AUTONOMÍA: MÍNIMO 10 HORAS DE DURACIÓN DE BATERÍA *ACCESORIOS: BASE O CABLE DE CARGA INCLUIDO *COMPATIBILIDAD: PC Y DISPOSITIVOS MÓVILES *CONDICIÓN: NUEVO Y ORIGINAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES	Logitech Zone Wireless 2 Auriculares con cancelación de ruido premium con ANC híbrido, Bluetooth, USB-C, USB-A, certificados para equipos Microsoft y par rápido, diseñados para portátiles Intel Evo, grafito	UNIDAD	22	RD\$ 29,099.73	18%	RD\$ 5,237.95	RD\$ 34,337.68	RD\$ 755,429.08

OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS CENTROS DE ENTREVISTAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, DIRIGIDA A MIPYMES	No. Expediente:	CPJ-DA-CM-2026-079
Nombre del Oferente:	CASA ARMES SRL	RNC/Cédula:	131-30370-6
Fecha:	08/07/2026	RPE:	63969

Ítems	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final	Precio Total
9	HEADSET ALÁMBRICO *TIPO DE CONEXIÓN: USB O CONECTOR 3.5 MM *MICRÓFONO: CON CANCELACIÓN DE RUIDO *LONGITUD DEL CABLE: MÍNIMO 1.5 METROS *DISEÑO: DIADEMA AJUSTABLE Y CÓMODA *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 11 O SUPERIOR *CONDICIÓN: NUEVO Y ORIGINAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES	AUDIFONO CON MICROFONO LOGITECH H390 PC NEGRO, INTERNET CLEAR CHAT CONFORT USB, CON NOISE CANCELATION (HEADSET).	UNIDAD	10	RD\$ 1,673.17	18%	RD\$ 301.17	RD\$ 1,974.34	RD\$ 19,743.45
11	CÁMARA WEB 4K *DISEÑO: WEBCAM ULTRA HD PARA VIDEOCONFERENCIAS, GRABACIÓN DE VIDEOS Y TRANSMISIÓN *RESOLUCIÓN: ULTRA 4K HD CON ZOOM HD 5X *MICRÓFONOS: TECNOLOGÍA DE CANCELACIÓN DE RUIDO, MICRÓFONOS OMNIDIRECCIONALES DUALES *FUNCIONES: AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA LUZ: RIGHTLIGHT 3 UTILIZA LA TECNOLOGÍA HDR PARA MOSTRARTE CON LA MEJOR LUZ, INCLUSO EN SITUACIONES DE POCA LUZ Y RETROILUMINACIÓN. *DIMENSIONES: 4,02 X 1,06 X 1,04 PULGADAS *GARANTÍA: LOCAL DE UN (1) AÑO	Logitech Brio, webcam Ultra HD para videoconferencias, grabación de videos y transmisión	UNIDAD	13	RD\$ 15,486.83	18%	RD\$ 2,787.63	RD\$ 18,274.46	RD\$ 237,567.92
SUBTOTAL								RD\$	1,480,582.81
TOTAL ITBIS								RD\$	266,504.91

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 72/100	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$	RD\$ 1,747,087.72
--	---	--	-------------------

 RNC 1-31-30370-6 Diente Diente Diente R.L.D.	Firma y Sello
--	---------------



RPE: 63969

131303706 – RNC

Avenida Lope de Vega, 47, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana

08/07/2026

Señores

CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente certificamos que la entrega ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS CENTROS DE ENTREVISTAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, DIRIGIDA A MIPYMES., ofertado en el proceso CPJ-DA-CM-2026-079 serían entregados inmediatamente luego de puesta la orden de compras.

Certificamos a su vez que aceptamos las condiciones de pago establecido por la entidad antes mencionada en su pliego de condiciones. **Se otorga 30 días de crédito luego de emitida la adjudicación.**

Certificamos a su vez que los bienes ofertados son completamente nuevos, originales, embalados en su paquete de fabrica, cuentan con las garantías descritas en las ofertas, no son remanufacturados, ni reparados y están en plenitud de su ciclo de vida útil.

Sin otro particular, se despide de ustedes,

Rafael M. Encarnación

Gerente



ORDEN	4500045191
FECHA	31/07/2023

RNC: 101-168463

SUPLIDOR
110976 CASA ARMES SRL
RNC: 131303706

LUGAR DE ENTREGA
Piantini
LAM
Santo Domingo

TERMINOS PAGO	ELABORADO POR	FECHA DE ENTREGA
Contado	Vargas Vickiana	07/08/2023

NOTAS
Premio venta Contact Center. Líneas: Mamey Pharma, Genéricos LAM y OTC. Solicitado por: Yajaira De La Rosa. Aprobado por: Ludwig García.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND.	PRECIO	DESC.	ITBIS	TOTAL
950191	Laptop Lenovo [1024244] Ideapad 1 14i7 Display: 14" Hd, Cpu: Intel Pentium Silver N5030 1.10 Ghz Quad Core, Memoria: 4gb, Disco: 128gb Emmc, S.O: Windows 11 Home, Wifi Ac -Bluetooth 4.2, 1 X Hdmi Port, 2 X Usb 3.2 Gen 1, Jack 3.5" Audio 8 Meses Garantía.	10.00	UND	17,600.00	0.00	31,680.00	207,680.00

Observaciones:

* Toda factura debe contener el número de la O/C *

AUTORIZADO POR



SUBTOTAL	176,000.00
DESC	0.00
IMP.	31,680.00
TOTAL	RD\$ 207,680.00

Documentos Requeridos:**Ordenes Locales:** Factura Comercial, COA del Fabricante.**Ordenes Importación:** Bill of Lading / Airwaybill, Packing List
Factura Comercial, COA del Fabricante.

"CASA ARMES, S.R.L."
Capital Social: RD\$ 900,000.00
Registro Mercantil: 117807SD
RNC: 1-31-30370-6



Av. Lope de Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8-BB, Ensanche Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

ACTA Y NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA ARMES, S.R.L., CELEBRADA A LOS DOS DÍAS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8:00) horas de la mañana, se reunieron en el domicilio social de la sociedad de responsabilidad limitada CASA ARMES, S.R.L., ubicado en la Avenida Lope de Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8-BB, Ensanche Naco, de esta ciudad, los socios que ostentan la totalidad del Capital Social de la indicada sociedad, cuyos datos personales se muestran a continuación:

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VOTOS</u>
RAFAEL MISAELE ENCARNACIÓN SUÁREZ , dominicano, mayor de edad, comerciante, casado, identificado con la cédula personal de identidad y electoral núm. 001-1613271-3, domiciliado en la Avenida Lope De Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8B-B, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.	900	900
ABEL DAVID ENCARNACIÓN SUÁREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2297249- 5, domiciliado y residente en la calle Aída Cartagena Portalatín núm. 5, La Castellana, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	8100	8100
<u>TOTALES</u>	<u>9000</u>	<u>9000</u>

AE
R.E

Los socios se reúnen habiendo sido debidamente convocados por el gerente, RAFAEL MISAELE ENCARNACIÓN SUÁREZ de conformidad con los estatutos sociales. Luego, habiéndose comprobado la asistencia de todos los socios, se declara regularmente constituida esta asamblea general combinada, ordinaria y extraordinaria. De inmediato, el gerente puso a disposición de los presentes los siguientes documentos: a) la nómina de presencia; b) los estados financieros de la sociedad; c) los estatutos de la compañía; y d) la agenda del día.



A seguidas, el gerente, señor Rafael Misael Encarnación Suárez, informó a los presentes que esta asamblea se celebra con la finalidad de conocer y decidir los asuntos que se enuncian a continuación, los cuáles constituyen la Agenda del Día:

PUNTOS A TRATAR EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Recibir el informe del Socio-Gerente correspondiente a las actividades sociales de la compañía del ejercicio social del año 2024, o sea, del que corresponde al año calendario finalizado transcurrido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2024, aprobarlo en caso de acuerdo, y darle descargo al Socio-Gerente por su gestión en el indicado período;
- 2.- Recibir los Estados Financieros de la sociedad y otorgarle descargo, si procede, al Socio-Gerente por la labor realizada durante el ejercicio social correspondiente al año 2024;
- 3.- Autorizar al gerente, señor Rafael Misael Encarnación Suárez, de generales que constan al inicio de la presente acta, a realizar las siguientes operaciones en nombre de la sociedad: abrir, operar, cerrar y cancelar cuentas bancarias y certificados de depósito, firmar cheques, giros, transferencias, préstamos, efectos de comercio, cartas y líneas de crédito, fianzas, letras de cambio, garantías, pagarés, contratos de préstamos sin garantía, con garantía prendaria y con garantía hipotecaria, tanto en instituciones financieras nacionales o internacionales, así como abrir cuentas y realizar operaciones en el mercado de valores, pudiendo representar plenamente a la sociedad ante empresas intermediarias de valores, puestos de bolsa e instituciones públicas o privadas participantes en el mercado de valores;
- 4.- Autorizar al señor Rafael Misael Encarnación Suárez a suscribir y firmar todos los documentos y a ejecutar todas las gestiones pertinentes para la realización de las tareas referidas en el tercer punto de la agenda;;

*** PUNTOS A TRATA EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA***

- 5.- Conocer y aprobar, la propuesta de modificación al artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, para que en lo adelante figuren como dicho objeto social las siguientes actividades: *“asesoramiento, dirección y gestión empresarial y fiscalización de sociedades; servicios de mantenimiento y reparaciones, ferretería, ingeniería y construcción en general, servicios inmobiliarios; transporte en general, venta y comercialización de combustibles, aditivos, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, componentes, remolques y equipos para transporte, comercialización y distribución de productos ferreteros, rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes; venta y comercialización de productos eléctricos, electrodomésticos e instrumentos de precisión, maquinarias industriales y para talleres, suministros industriales y refrigeración industrial; venta y comercialización de baterías, generadores y fuentes de energía, cables, alambres y arneses, productos y, equipos de construcción; venta y distribución de medicamentos; manejo, venta y embalaje de papel y productos de papel, así como de mobiliario, útiles y materiales de oficina; venta y distribución de comida de animales, recipientes y hábitat para animales, semillas, bulbos, plántulas y esquejes, minerales, minerales metálicos y metales, maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo. De igual modo, la sociedad podrá comercializar, vender y distribuir equipos informáticos y accesorios, tanques o cilindros de aire o gas, suministros de aseo y limpieza, resinas y colofonias, equipos de seguridad y protección personal, equipos de protección contra incendios, etiquetado y accesorios, maquinaria y equipo para manejo de materia prima, equipos y accesorios para campamentos de exteriores, recipientes y almacenamiento, tierra y piedra, y productos para la esterilización médica, así como cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con los fines mencionados, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su objeto social,*

A€

R.E



incluyendo la importación, exportación y distribución de bienes y servicios dentro y fuera del país.”;

6.- Autorizar al Lic. Guillermo Hernández Medina, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1622296-9, domiciliado en la Avenida Independencia No. 202, Condominio Santa Ana, para que realice las diligencias necesarias por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra institución pública o privada para formalizar y registrar las disposiciones de esta Asamblea, pudiendo firmar, en calidad de apoderado, el formulario correspondiente y cualquier otro documento que haga falta a los fines de cumplir con su encomienda.

El gerente hizo una amplia y clara motivación de los puntos de la Agenda del Día. Luego de un intercambio de impresiones sobre los particulares, la Asamblea General Extraordinaria decidió adoptar las siguientes resoluciones, todas a unanimidad:

*RESOLUCIONES APROBADAS EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA RESOLUCIÓN: Aprobar, como aprueba: a) el balance general correspondiente al ejercicio social del año 2024, cortados al día 31 de diciembre del año 2024; b) el Estado de ganancias y pérdidas; y c) los demás Estados Financieros de la sociedad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aprobar, como aprueba, el informe del gerente de la sociedad, y otorgarle, como le otorga, formal descargo por su gestión durante el ejercicio social correspondiente al año 2024.

TERCERA RESOLUCIÓN: Autorizar al gerente, Rafael Misael Encarnación Suárez, de generales que constan, a realizar las siguientes operaciones en nombre de la sociedad: abrir, operar, cerrar y cancelar cuentas bancarias y certificados de depósito, firmar cheques, giros, transferencias, préstamos, efectos de comercio, cartas y líneas de crédito, fianzas, letras de cambio, garantías, pagarés, contratos de préstamos sin garantía, con garantía prendaria y con garantía hipotecaria, tanto en instituciones financieras nacionales o internacionales, así como abrir cuentas y realizar operaciones en el mercado de valores, pudiendo representar plenamente a la sociedad ante empresas intermediarias de valores, puestos de bolsa e instituciones públicas o privadas participantes en el mercado de valores.

CUARTA RESOLUCIÓN: Autorizar al gerente, Rafael Misael Encarnación Suárez, a suscribir y firmar todos los documentos, y a ejecutar todas las gestiones pertinentes para la realización de las tareas encomendadas a él en la tercera resolución de esta asamblea.

*RESOLUCIONES APROBADAS EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

QUINTA RESOLUCIÓN: APROBAR la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales, relativo al objeto social de la compañía, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de “asesoramiento, dirección y gestión empresarial y fiscalización de sociedades; servicios de mantenimiento y reparaciones, ferretería, ingeniería y construcción en general, servicios inmobiliarios; transporte en general, venta y comercialización de combustibles, aditivos, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, componentes, remolques y equipos para

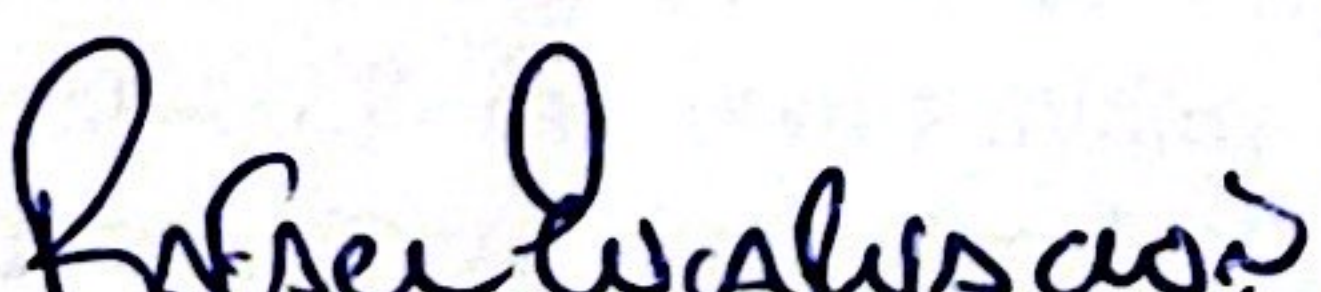


transporte, comercialización y distribución de productos ferreteros, rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes; venta y comercialización de productos eléctricos, electrodomésticos e instrumentos de precisión, maquinarias industriales y para talleres, suministros industriales y refrigeración industrial; venta y comercialización de baterías, generadores y fuentes de energía, cables, alambres y arneses, productos y, equipos de construcción; venta y distribución de medicamentos; manejo, venta y embalaje de papel y productos de papel, así como de mobiliario, útiles y materiales de oficina; venta y distribución de comida de animales, recipientes y hábitat para animales, semillas, bulbos, plántulas y esquejes, minerales, minerales metálicos y metales, maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo. De igual modo, la sociedad podrá comercializar, vender y distribuir equipos informáticos y accesorios, tanques o cilindros de aire o gas, suministros de aseo y limpieza, resinas y colofonias, equipos de seguridad y protección personal, equipos de protección contra incendios, etiquetado y accesorios, maquinaria y equipo para manejo de materia prima, equipos y accesorios para campamentos de exteriores, recipientes y almacenamiento, tierra y piedra, y productos para la esterilización médica, así como cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con los fines mencionados, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su objeto social, incluyendo la importación, exportación y distribución de bienes y servicios dentro y fuera del país."

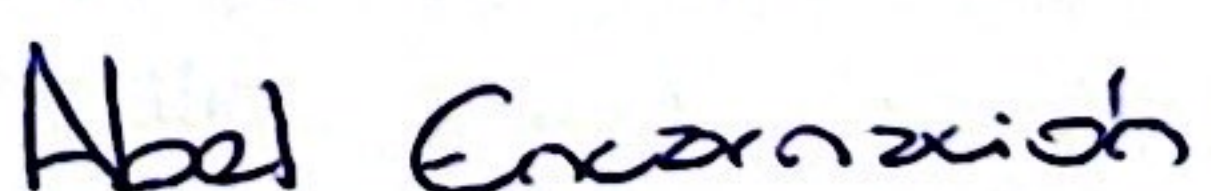
SEXTA RESOLUCIÓN: Autorizar al Lic. Guillermo Hernández Medina, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1622296-9, domiciliado en la Avenida Independencia No. 202, Condominio Santa Ana, para que realice las diligencias necesarias por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier institución pública o privada, para formalizar las disposiciones de la presente Asamblea, pudiendo especialmente firmar como apoderado, el formulario correspondiente y cualquier documento que haga falta para cumplir con su encomienda.

Todas las resoluciones fueron aprobadas a unanimidad de votos. Después de agotarse los turnos de los señores socios, por si alguno deseaba proponer alguna moción nueva, y al no hacerlo nadie, se declararon cerrados los trabajos de la Asamblea General Combinada, en funciones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de la sociedad de responsabilidad limitada CASA ARMES, S.R.L., a las nueve treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día indicado, redactándose la presente acta, la cual después de leída y encontrada conforme, fue firmada por todos los presentes en señal de aprobación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL MISAEL ENCARNACIÓN SUÁREZ

Socio
Gerente


ABEL DAVID ENCARNACIÓN SUÁREZ

Socio



Gstar Services Sa

1/1

ORDEN DE COMPRA

AV. WINSTON CHURCHILL NO. 1099, CITI
TOWER, ACROPOLIS CENTER, PISO 16-AB

RNC: 131751016

No. Orden: 16

Fecha: 22-Mar-2023

Creado Por: FDELACRUZ

No. Fact.:

No. Cotz.:

Código: 336

Nombre: Casa Armes

Dirección: AV. LO[E DE VEGA NO. 47 LOCAL 8BB ENS. NACO

Teléfono: (809) 227-1545

Código:	Descripción	Cantidad	Precio	I.T.B.I.S	% Desc.	Desc.	Total
	REGLETA MULTIPLE 6 SALIDAS CO	2 UND	480.00	172.80	0.00%	0.00	1,132.80
	BULTOS PARA LAPTOP 15 PULG AG	2 UND	2,000.00	720.00	0.00%	0.00	4,720.00

Items 2

Sub-Total: RD\$ 4,960.00

Descuento: RD\$ 0.00

ITBIS: RD\$ 892.80

Otros Costos: RD\$ 0.00

Retenciones: RD\$ 0.00

Total: RD\$ 5,852.80

AE

CASA ARMES, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES

2
AE

En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) RAFAEL MISAELE ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2297249-5, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "CASA ARMES, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Lope de Vega No. 47, Sector ENS. NACO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Compra, venta, importación y comercialización de artículos de mantenimiento, equipos ferreteros, refrigeración, maquinaria, herramientas, electrodomésticos, electrónicos y mercancía en general., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Solo podrá disolverse por



AE

R.E

Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (\$100,000.00) dividido en MIL (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: \$100,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.- Sr.(a) RAFAEL MISAELENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	900	RD\$90,000.00
02.- Sr.(a) ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2297249-5, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	100	RD\$10,000.00



AE

Totales: 100000 \$100,000.00

R.E

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.



AE

R.E

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



AE

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

R.E

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.



AE

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

2.E

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



AE

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

RE

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté



AE

deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

RE

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia,



AE

desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la



AE

sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

RE

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD



AE

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) RAFAEL MISAELE ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los TREINTA días (30) del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE (2015).

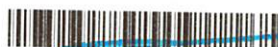


FIRMAS:


RAFAEL MISAE
ENCARNACION SUAREZ


ABEL DAVID ENCARNACION
SUAREZ

COPIA
FECHA: 06/07/15 HORA: 4:17 p.m.
NO. EXP.: 339999 R. M.: 117807SD
LIBRO: FOLIO:
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 1294683C0
IMPUESTO DGII
NUM.: 15951747526 FECHA: 11/06/15
VALOR: RD\$1,000.00



CAMARA
COMERCIAL DE PRODUCCION
SANTO DOMINGO

Documento Registrado



RPE: 63969

131303706 – RNC

Avenida Lope de Vega, 47, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana

CASA ARMES SRL

RNC: 131-30370-6

12 de agosto de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, la entidad comercial **CASA ARMES SRL**, sociedad debidamente organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **131-30370-6**, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que:

El Sr. **RAFAEL MISAEL ENCARNACIÓN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1613271-3**, se desempeña como **Gerente** de nuestra empresa.

En virtud de dicha condición y de las facultades otorgadas por los órganos directivos de la sociedad, el Sr. Encarnación ostenta la calidad de **Apoderado Legal**, teniendo plena capacidad y autorización para actuar en nombre y representación de Casa Armes SRL para:

1. Asumir compromisos y obligaciones comerciales o institucionales.
2. Suscribir y firmar contratos, acuerdos y cualesquiera documentos vinculantes.
3. Entregar y recibir cheques, valores y pagos de cualquier índole.
4. Otorgar descargos, finiquitos legales y recibos de saldo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, para los fines legales e institucionales que correspondan, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Sin otro particular, se despide de ustedes,

Rafael M. Encarnación

Gerente





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 117807SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: CASA ARMES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-30370-6

FECHA DE EMISIÓN: 6/7/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/7/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$900,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 30/6/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 2/4/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. LOPE DE VEGA NO. 47

SECTOR: ENS. NACO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 227-1545

TELÉFONO (2): (829) 213-8842

CORREO ELECTRÓNICO: misael_enc@credifact.com

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, EXPORTACION**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FERRETERÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS; TRANSPORTE EN GENERAL, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES ADITIVOS LUBRICANTES, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FERRETEROS, RODAMIENTOS COJINETES, RUEDAS Y ENGRANAJES; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMÉSTICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y PARA TAL(ERES, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIA(; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES Y FUENTES DE ENERGÍA, CABLES, ALAMBRES Y ARNESES, PRODUCTOS Y, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS; MANEJO, VENTA Y EMBALAJE DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, ASÍ COMO DE MOBILIARIO, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA; VENTA Y DISTRIBUCIÓN •DE COMIDA DE ANIMALES, RECIPIENTES Y HÁBITAT PARA ANIMALES, SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTU(AS Y ESQUEJES, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO. DE IGUAL MODO, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR, VENDER Y DISTRIBUIR EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS, TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS, SUMINISTROS DE ASEO Y(LIMPIEZA, RESINAS Y COLOFONIAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA(, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIA PRIMA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CAMPAMENTOS DE EXTERIORES, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, TIERRA Y PIEDRA, Y PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON LOS FINES MENCIONADOS, Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA (A CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. "

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FERRETERÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS; TRANSPORTE EN GENERAL, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES ADITIVOS LUBRICANTES, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FERRETEROS, RODAMIENTOS COJINETES, RUEDAS Y ENGRANAJES; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMÉSTICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y PARA TAL(ERES, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIA(; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES Y FUENTES DE ENERGÍA, CABLES, ALAMBRES Y ARNESES, PRODUCTOS Y,, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS; MANEJO, VENTA Y EMBALAJE DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, ASÍ COMO DE MOBILIARIO, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA; VENTA Y DISTRIBUCIÓN •DE COMIDA DE ANIMALES, RECIPIENTES Y HÁBITAT PARA ANIMALES, SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTU(AS Y ESQUEJES, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO. DE IGUAL MODO, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR, VENDER Y DISTRIBUIR EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS, TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS, SUMINISTROS DE ASEO Y(LIMPIEZA, RESINAS Y COLOFONIAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA(, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIA, PRIMA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CAMPAMENTOS DE EXTERIORES, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, TIERRA Y PIEDRA, Y PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON LOS FINES MENCIONADOS, Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA (A

CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. "

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA CARTAGENA PORTALATÍN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2297249-5	DOMINICANA	Soltero/a
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA CARTAGENA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 9,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	Gerente	C/ AIDA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO,	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a

	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	---	--	--	--

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

Pqo

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1 MASCULINOS: 1 FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO. REGISTRO
CASA ARMES 413256

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pqo

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.06.24 17:22:13 -04:00